

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Licenciatura en Medicina Humana

Materia:

Bioética y Normatividad

Trabajo:

Mapa conceptual de Ley de Profesiones del estado de Chiapas

Docente:

Dra. Kikey Lara Martínez

Alumno:

Víctor Eduardo Concha Recinos.

Semestre y Grupo:

3° “A”

Comitán de Domínguez, Chiapas a; 16 de Junio de 2020.

Introducción

Respecto Al Trabajo, Es Un Mapa Conceptual De La Ley De Profesiones Del Estado De Chiapas, En El Cual Podremos Obtener Un Conocimiento Amplio De Las Definiciones Que Cada Un Cuenta Como También Se Puede Conocer Los Conceptos De Cada Artículo Relacionado A La Ley, Y Sus Características En Común Y De Cada Uno.

Pero Para Comenzar Hablar Necesitamos Que quede Claro Lo Siguiente, Que ES Facultad Del Gobernador Del Estado, Expedir Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares Y Otras Disposiciones Que Tiendan A Regular Una Adecuada Organización Y Funcionamiento De La Administración Pública Estatal. (SEGOB, 2014).

La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Su Artículo 5°, Párrafo Segundo, Establece Que Los Estados Determinarán Cuales Son Las Profesiones Que Necesitan Título, Para Su Ejercicio, Así Como, Las Condiciones Que Deban Llenarse Para Obtenerlo. (Vilex ,2017).

Se Hace Necesario Contar Con Una Nueva Ley Para El Ejercicio Profesional En El Estado, Que Regule De Acuerdo A La Exigencia De Los Tiempos Modernos, El Ejercicio Profesional. (Justia, 2013).

Esta Ley Tiene Sus Objetivos Bien Establecidos Los Cuales Son:

1. Establecer Los Requisitos Que Deben Cumplirse Para Ejercer Las Profesiones Que Requieren Título Y Cédula Profesional
2. Regular A Las Instituciones Facultadas Para Expedir Títulos.
3. Establecer Las Funciones Del Órgano Del Gobierno Del Estado, Encargado De La Política Educativa En Materia Del Ejercicio Profesional.
4. Crear El Registro Profesional Estatal.
5. Normar La Intervención De Los Colegios De Profesionistas E Instituir El Registro Estatal De Colegios Profesionales.
6. Establecer Las Funciones Del Consejo De Profesiones.
7. Regular A La Comisión.
8. Determinar Mecanismos De Certificación Profesional.
9. Fijar Las Condiciones Y Requisitos Para La Prestación De Servicio Social.
10. Establecer El Procedimiento Para Realizar Visitas De Inspección, Y Las Sanciones Correspondientes Por Las Infracciones Que Se Cometan En Materia De Profesiones.

Ley de profesiones en el estado de chiapas

Las responsabilidades y sanciones por las infracciones Administrativas a esta ley, serán dictaminadas por la unidad administrativa en Los términos de la legislación aplicable en la materia.

Serán objeto de supervisión los lugares, oficinas o despachos Que se deriven del registro de los colegios de profesionistas, institutos de Educación superior y del ejercicio profesional.

Todo profesionista estará obligado a guardar estrictamente el Secreto y reserva de los asuntos que le son conferidos por su cliente.

La Presente Ley Es Reglamentaria Del Artículo 5, De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Lo Relativo Al Ejercicio Profesional En El Estado De Chiapas. Sus Disposiciones Son De Orden Público E Interés Social, Y Tiene Por Objeto Regular El Ejercicio Profesional En La Entidad, En Asuntos Del Orden Común

ESTA LEY, SE INTERPRETARÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS DE ÉTICA PROFESIONAL. HONRADEZ, HONESTIDAD y OTROS.

ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EJERCER LAS PROFESIONES QUE REQUIEREN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL

DETERMINAR MECANISMOS DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

FIJAR LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

REGULAR A LAS INSTITUCIONES FACULTADAS PARA EXPEDIR TÍTULOS

Objetivos de la Ley

Artículo 2

Artículo 1

Artículo 118

Artículo 115

Artículo 63

Artículo 62

Artículo 61

Artículo 34

Artículo 31

Artículo 30

Artículo 28

Artículo 27

Artículo 13

Artículo 10

Artículo 4

Requisitos para efectuar esta Ley

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

DOCUMENTO QUE ACREDITA HABER TERMINADO LOS ESTUDIOS PROFESIONALES NECESARIOS, Y HABER APROBADO EL EXAMEN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

PROFESIÓN

CÉDULA PROFESIONAL

DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, CON EFECTOS DE PATENTE, QUE VALIDA EL REGISTRO DEL TÍTULO PROFESIONAL RESPECTIVO, Y QUE SERÁ TRAMITADA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

ACTO MEDIANTE EL CUÁL UN PROFESIONISTA SE SOMETE A UN PROCESO DE EVALUACIÓN PARA HACER CONSTAR PÚBLICAMENTE, QUE POSEE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y APTITUDES NECESARIAS PARA EJERCER SU PROFESIÓN, ESPECIALIDAD O GRADO ACADÉMICO, POR UN PERÍODO DETERMINADO.

FORMACIÓN ACADÉMICA DE NIVEL TÉCNICO O SUPERIOR, ADQUIRIDA Y COMPROBADA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE ESTUDIO.

En el estado de chiapas, se respetarán los títulos, diplomas de Especialidad y, grados académicos expedidos en el extranjero, siempre y Cuando su registro se haya realizado conforme a la validación, convalidación, Revalidación y requisitos establecidos en la ley general de educación.

Toda persona a la que se le haya expedido título profesional, Tendrá un plazo de dos años, a partir de la fecha de expedición, para tramitar Su cédula de ejercicio profesional con efectos de patente, ante la unidad Administrativa

La legalización de documentos, se harán ante las instancias Jurídicas del gobierno del estado de procedencia o, por la dirección general De profesiones del ámbito federal.

La cédula profesional deberá contener claramente, el número de Cédula, la carrera, grado o maestría a la que pertenece, y fecha de expedición.

Al profesionista que ejerza en esta entidad federativa, cualquiera De las profesiones a que se refiere el artículo 60, de esta ley, sin haber Obtenido el registro de sus documentos y cédula profesional, se hará Acreedor, en la primera ocasión a una amonestación por escrito, pasado 60 días, Se hará acreedor a un apercibimiento con una multa de 75 días de salario mínimo Vigente en el estado, pasado 30 días, se turnará su caso a las autoridades que Correspondan. Conforme a lo dispuesto en el título séptimo de esta ley.

Las instituciones autorizadas para la expedición de títulos Profesionales, diplomas de especialidad y grados académicos válidos en el Estado, dentro del país, o fuera de él, serán; las instituciones de educación Profesional, pertenecientes al sistema educativo nacional, al sistema Educativo estatal, y registradas en la unidad administrativa.

El profesionista que acepte prestar un servicio, no podrá abandonar sin causa justificada el cumplimiento de la obligación contraída.

Si hubiera inconformidad del cliente respecto del servicio Prestado por el profesionista, se resolverá con base al título séptimo de esta Ley. O por las vías legales correspondientes.

El título profesional, se expedirá a favor de las personas que Demuestren haber concluido los estudios correspondientes, de conformidad Con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudios, Registrados y legalmente autorizados ante la unidad administrativa, e Impartidos por las instituciones de educación media superior y superior Pertenecientes al sistema educativo nacional, y al sistema educativo estatal, Facultados para expedirlos.

Conclusión

Respecto al Mapa conceptual de Ley de profesiones del estado de Chiapas podemos concluir un excelente aprendizaje, ya que obtuvimos el conocimiento de los diferentes conceptos, también se menciona sobre las características de los tus Conceptos y como se subdivide. Se mención sobre la doctrina del derecho, pero en si se dice que no existe una en específico, pero la que más se usa son esas Principalmente.

Estos artículos son los que debemos de tener bien fundamentados, ya que son los de nuestro estado, si logras obtener un trabajo estable en el estado, debes de tener el conocimiento de estos estados.

Esta Ley, se rige de la constitución política de los estados unidos mexicanos, esto nos conlleva a decir que los ejercicios de dichas profesiones deben de llenarse para poder aplicar estas mismas.

Se dice que tenemos que actualizar en nuestro entorno, entre varios aspectos desde lo social, político y económico, para poder competir con las mismas condiciones y la calidad profesional que el resto del país.

Como bien hemos venido aprendiendo la relación que tienen las clases obtenidas impartidas de nuestra Dra. Kikey en esta ley tiene una relación muy importante con los temas vistos anteriormente ya que, se interpretará y aplicará de acuerdo con los siguientes Principios de ética profesional; honradez, honestidad, estudio permanente, eficiencia, cortesía, probidad, independencia, discreción, equidad en el cobro de honorarios, puntualidad, y solidaridad.

Fuentes de información:

SEGOB (2014). Ley de profesiones de Chiapas. Recuperado de https://www.congresochiapas.gob.mx/new/InfoParlamentaria/LEY_0058.pdf?v=MTM=

Justia (2013). Ley Para El Ejercicio Profesional Del Estado De Chiapas. Recuperado de <https://mexico.justia.com/estados/chp/leyes/ley-para-el-ejercicio-profesional-del-estado-de-chiapas/>

Vilex (2017). Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Chiapas. Recuperado de <https://legislacion.vlex.com.mx/vid/ley-ejercicio-profesional-chiapas-575240478>